



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 162c del 24 de junio 2025

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ingeniería"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7º del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 101, Literal K del Decreto 80 del 22 de enero de 1980 y el artículo 33 del Decreto 1279 de 2002, el personal docente de medio tiempo y tiempo completo tiene derecho por cada año completo de servicios a 30 días de vacaciones de las cuales 15 serán calendario y 15 serán hábiles continuos.

Que el Artículo 34. del decreto 1279 de 2002, establece: ***"Vacaciones colectivas. Cuando la Universidad concede vacaciones colectivas, los docentes pueden disfrutarlas por anticipado, aunque individualmente no se haya causado este derecho (...)"***

Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 023 del 19 de febrero de 2025, expidió el Calendario Académico del año 2025 para los programas académicos de posgrados de la Universidad Distrital, estableciendo en el artículo 2º la franja de vacaciones para posgrados.

Que mediante Circular N. 002 del 22 de mayo de 2025, expedida por la Vicerrectoría Académica, la Oficina de Talento Humano y esta Vicerrectoría, se establece los lineamientos correspondientes para al proceso de disfrute de vacaciones de mitad de año 2025 para los docentes de pregrado y posgrado.

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería, en calidad de superior jerárquico de los docentes de la facultad, mediante oficios 2025IE7145, informa a la Oficina de Talento Humano las fechas y novedades frente al disfrute de las vacaciones colectivas de mitad de año de 2025, de los docentes que realizan sus actividades misionales en los posgrados en dicha facultad.

Que la Oficina de Talento Humano verificó los estados de vacaciones de los docentes de planta de la Universidad Distrital que hacen parte del presente Acto Administrativo y estableció los períodos a conceder para cada uno de ellos.

Que en mérito de lo expuesto; este despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al profesor **FERRO ESCOBAR ROBERTO**, el disfrute de treinta y cinco (35) días así: tres (3) días hábiles del periodo 2020- 2021, seis (6) días calendario del periodo 2021-2022, quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022 y once (11) días calendario del periodo 2022-2023, a partir del 24 de junio al 4 de agosto de 2025, inclusive, quedando pendiente por disfrutar cuatro (4) días calendario del periodo 2022-2023, quince (15) días



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 162c del 24 de junio 2025

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad de Ingeniería"

hábiles del periodo 2022-2023, quince (15) días calendario del periodo 2023-2024 y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Conceder al profesor **GAONA GARCIA ELVIS EDUARDO**, el disfrute de treinta y cinco (35) días así: nueve (9) días calendario del periodo 2023- 2024, un (1) día hábil del periodo 2023-2024, quince (15) días calendario del periodo 2024-2025 y diez (10) días hábiles del periodo 2024-2025, a partir del 24 de junio al 1 de agosto de 2025, inclusive, quedando pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Conceder al señor **ORTIZ DAVILA ALVARO ENRIQUE**, el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2024-2025, a partir del 24 de junio al 8 de julio de 2025, inclusive, quedando pendiente por disfrutar ocho (8) días hábiles del periodo 2024-2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, los docentes deberán presentarse ante el respectivo Decano de la Facultad a la cual se encuentra adscrito y entregar el formato de reintegro de vacaciones debidamente diligenciado, para el visto bueno y posterior envío a la Oficina de Talento Humano.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los


ELVERTH SANTOS ROMERO
Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria OTH		12-6-25
APROBÓ	Andrea Carolina Hospital Gordillo	Jefe Oficina de Talento Humano		